



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La comunidad de Catriel y sus instituciones, se encuentran abocadas a través de las políticas que define el Gobierno Provincial y Municipal, a las que se complementa la reciente incorporación activa del Ente de Desarrollo de Catriel (EN.DE.CA.), al propósito de asentar en forma definitiva, un modelo de crecimiento y desarrollo agrícola - ganadero e industrial, cuya meta pretende lograrse a través de etapas y cumpliendo con objetivos facilitadores del crecimiento económico y comercial de la región, esperando que sus efectos conlleven a la creación de nuevos puestos de trabajo, permitiendo la estabilidad social y el arraigo definitivo de sus habitantes, tendiendo a asegurar un porvenir de progreso y bienestar para las generaciones venideras.

La atracción de capitales que posibiliten la radicación de proyectos de inversión en producción forestal, es una de las alternativas viables que están consideradas en la política de diversificación productiva, disponiendo para ello todo el escenario existente que presentan los sistemas irrigados del Valle de Catriel, Peñas Blancas y Valle Verde.

La región ofrece potenciales ventajas asociadas con las características de su microclima, disponibilidad de provisión de agua requerida para los sistemas de riego, superficies de tierras cultivables exentas de la acción de agroquímicos e inexistencia de plagas que afecten a la producción forestal, entre los aspectos más significativos; los que complementados con los incentivos previstos en la ley Forestal Nacional, establecen un escenario susceptible de atraer con éxito a eventuales inversores.

En acuerdo a indicadores surgidos del sector de industrialización de madera, surge que la materia prima extraída dentro del área de riego del programa de aprovechamiento del Río Colorado, se encuentra libre de la plaga denominada Taladrillo (PLATYPUS SULCATUS).

Estudios encomendados por el Ente de Desarrollo del Río Colorado con asiento en la localidad de 25 de Mayo (Provincia de La Pampa) y del Ente de Desarrollo de Catriel, que son realizados bajo la supervisión del SENASA, ratifican en sus informes preliminares dichas observaciones, confirmando la inexistencia de Taladrillo en la región.

Por ello:

AUTORES: Ricardo Esquivel, Edgardo Corvalán y Osbaldo Giménez.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del Ministerio de Economía, puedan arbitrarse las medidas necesarias a su alcance, tendientes a encomendar al Representante ante la Comisión de Sanidad Vegetal de la Nación, la gestión de medidas conducentes a Declarar al área de riego del programa de aprovechamiento del Río Colorado, como ZONA LIBRE DE LA PLAGA DE TALADRILLO .

Artículo 2°.- Comunicar lo resuelto al Parlamento Patagónico, solicitándole se adopten medidas orientadas a la prosecución de idénticos objetivos.

Artículo 3°.- De forma